

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVII

Panamá, República de Panamá, Lunes 7 de Octubre de 1940

NUMERO 8367

CONTENIDO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Departamento Consular

Resolución 32 de 23 de agosto de 1940, reconociendo provisionalmente a los señores William Walker y John Goodyear como Vicecónsules de los Estados Unidos de América en Panamá.

Resolución 33 de 23 de agosto de 1940, concediendo vacaciones a la señora Josefa Arias.

Resolución 34 de 29 de agosto de 1940, reconociendo al doctor Amado González Puccini como Cónsul General de Venezuela en Panamá.

SECRETARIA DE EDUCACION Y AGRICULTURA

Decreto 113 de 23 de agosto de 1940, por el cual se nombra maestra

especial de inglés.

Sección Primera

Resolución 136 de 22 de agosto de 1940, concediendo vacaciones al Sr. C. Rubén Sueto.

Resolución 137 de 23 de agosto de 1940, declarando transitoriamente inhabilitada para el servicio a la señora María C. de León.

Telegramas rezagados.

Avisos y Edictos.

Servicio de Correos.—Cierre de Correos para el exterior.

Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones

RECONOCENSE UNOS VICE-CONSULES

RESOLUCION NUMERO 32

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.— Departamento Consular.— Resolución número 32.—Panamá, 23 de Agosto de 1940.

Vistas las comunicaciones de 20 y 21 de los corrientes, por las cuales Su Excelencia el Embajador de los Estados Unidos de América solicita el reconocimiento provisional de los señores William Woodard Walker, actual Vicecónsul Americano en Colón, para que sirva en tal carácter temporalmente en esta Capital, y John Goodyear, Vicecónsul Americano en Guatemala, quien ha sido trasladado a esta ciudad.

SE RESUELVE:

Reconócese provisionalmente a los señores William Woodard Walker y John Goodyear como Vicecónsules de los Estados Unidos de América en esta Capital, y oficiase a las autoridades competentes a fin de que presten a los señores Woodard Walker y Goodyear las facilidades y garantías necesarias para el libre ejercicio de las funciones consulares que le han sido encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.

NARCISO GARAY.

VACACIONES

RESOLUCION NUMERO 33

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.— Departamento Consular.—

Resolución número 33.—Panamá, 23 de Agosto de 1940.

Visto el telegrama de fecha 22 de los corrientes, por medio del cual la señora Doña Josefa Arias, Archivera del Consulado General de Panamá en New York, Estados Unidos de América, solicita treinta días de vacaciones a partir del día 1º de septiembre próximo.

SE RESUELVE:

De conformidad con lo que dispone el Artículo 796 del Código Administrativo, concédese a la señora Doña Josefa Arias, Archivera del Consulado de América, treinta días de vacaciones con derecho a sueldo a partir del día 1º de septiembre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.

NARCISO GARAY.

RECONOCESE A UN CONSUL

RESOLUCION NUMERO 34

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.— Departamento Consular.— Resolución número 34.—Panamá, 29 de Agosto de 1940.

Vistas las Letras Patentes que acreditan al señor Doctor Amado González Puccini en el carácter de Cónsul General de los Estados Unidos de Venezuela en la República de Panamá con residencia en Colón,

SE RESUELVE:

Reconócese al señor Doctor Amado González Puccini en el carácter de Cónsul de los Estados Unidos de Venezuela en la República de Panamá con residencia en Colón, expidase el exequátar correspondiente y oficiase a las autoridades competentes a fin de que presten al Doctor González Puccini las facilidades y garantías necesarias para

el libre ejercicio de las funciones consulares que le han sido encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

Sra. de Educación y Agricultura

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 113 DE 1940

(DE 23 DE AGOSTO)

por el cual se nombra a una maestra Especial de Inglés, en escuelas primarias de la capital.

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señorita Sara Valencia, maestra Especial de Inglés en las escuelas "República de Chile" y "Pedro J. Sosa N.º 2", del Distrito Escolar de la Capital, Zona C., con derecho a sueldo desde el día 1º de agosto del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitres días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Educación y Agricultura.

ANIBAL RIOS D.

VACACIONES

RESOLUCION NUMERO 196

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Segunda.—Resolución número 196.—Panamá, 22 de Agosto de 1940.

Vista la comunicación de fecha 28 de julio del presente año, enviada a este Despacho por el señor C. Rubén Sucre, por medio de la cual solicita que se le conceda un mes de vacaciones con derecho a sueldo, como Secretario de la Inspección General de Educación Física, a partir del 1º de agosto, basando su solicitud en el artículo 796 del Código Administrativo y en el Decreto número 123 de 1931.

SE RESUELVE:

Se concede al señor C. Rubén Sucre, Secretario de la Inspección General de Educación Física, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir del 1º de agosto del presente año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo y el Decreto número 123 de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Educación y Agricultura

ANIBAL RIOS D.

DECLARASE INHABILIDAD

RESOLUCION NUMERO 197

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 197.—Panamá, 23 de Agosto de 1940.

La señora María C. de de León, por escrito de fecha 15 de junio del presente año pide a este despacho que a partir de ese día y por el término de dos meses, se le conceda permiso para separarse de su puesto de maestra de la escuela de Nombre de Dios por causa de enfermedad, y que se le pague el sueldo correspondiente del Fondo de Recompensa. Y como quiera que la peticionaria ha comprobado con el respectivo certificado médico el carácter de la enfermedad de que adolece, la cual la ha obligado a hospitalizarse en la ciudad de Colón; ha comprobado tener más de dos años de servicio y que ha observado buena conducta.

SE RESUELVE:

Se declara transitoriamente inhabilitada para el servicio de maestra por el término de dos meses desde el día 15 de junio de este año a la señora María C. de de León por causa de enfermedad comprobada, y se le reconoce derecho a cobrar del Fondo de Recompensas para Maestros la suma de noventa balboas (B. 90.00) como maestra de la escuela de Nombre de Dios, Distrito Escolar del mismo nombre, de conformidad con los artículos 8º, 10 y 17 del Decreto número 43 de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Educación y Agricultura.

ANIBAL RIOS D.

TELEGRAMAS REZAGADOS

De Antón, para Pedro Flórez.
De David, para Julia Serrano.
De Boquete, para C. D. Calenkeris.
De Boquete, para Pablo Sotillo.
De Panamá, para Rafael Reyes J. Herrera.
De Santa Fé, para Genaro Vernaza.
De Aguadulce, para Juan de Dios Vargas.

AVISO PERMANENTE

No se publicará ningún documento que no venga puesto en línea aparte manuscrito o mecanografiado el nombre de la persona que lo firma, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo Número 215 de 1931.

LA DIRECCION.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para los efectos del artículo 36 de la Ley 43 de 1919, hago saber al público y al comercio en general que por escritura pública número 1304 de esta misma fecha de la Notaría Segunda de este Circuito, he comprado al señor Yen Chong Chang, su establecimiento de cantina denominado "Chong Kee", situado en la esquina Avenida Central y Calle "M" N° 1 de esta ciudad.

Panamá, Octubre 1° de 1940.

Alfonso Jorge Ho.

3 vs.—2

LA ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS INTERNAS

AVISAS:

El impuesto cinco por mil o capital neto, se cobrará dentro de los siguientes plazos:

1° Cuatrimestre: Hasta el día 30 de Noviembre con 10% de descuento, y diez días después con 20% de recargo.

2° Cuatrimestre: Hasta el día 30 de enero de 1941, y diez días después de esa fecha con 20% de recargo.

3° Cuatrimestre: Hasta el día 31 de marzo.

LA ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS INTERNAS.

AVISAS:

Que el día 30 de Septiembre vence el término concedido para el pago del Impuesto de Patente Comercial, y a partir de esa fecha se procederá al cobro con un recargo de 20%.

Los que no hayan recibido copia de la liquidación para el pago del impuesto, deben ocurrir al Despacho a buscar dicha copia y puedan efectuar el pago.

LA ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS INTERNAS

HACE SABER:

Que el Impuesto del Fondo del Obrero y del Agricultor correspondiente al año de 1940, que afecta los sueldos o salarios de empleados de empresas privadas, se cobrará así:

Primer cuatrimestre: Desde el día 1° de Julio hasta el día 31 de Julio, con derecho al 10% de descuento —y del 31 de Julio hasta el día 30 de Agosto, a la par.

Segundo cuatrimestre: Desde el día 1° de Agosto hasta el 31 de Agosto con derecho al 10% de descuento, después de esa fecha hasta el día 30 de Septiembre, a la par.

Tercer cuatrimestre: Desde el día 1° de Septiembre hasta el día 30 de Septiembre con derecho al 10% de descuento, y desde ese día hasta el 31 de Diciembre de 1940, a la par.

Vencidas las fechas indicadas para el pago del impuesto a la par, estos se cobrarán con un 20% de recargo.

Se les advierte a los dueños, gerentes o administradores de establecimientos comerciales, y a todas aquellas personas que paguen sueldos mayores de B. 50.00 mensuales, a empleados perma-

nentes o eventuales, que de conformidad con el artículo 13 del Decreto 19 de 1935, deben descontar del sueldo de sus empleados el impuesto que afecta dichos salarios, sueldos o comisiones, y entregar tales sumas al Liquidador de Impuestos Nacionales —en la Secretaría de Hacienda y Tesoro— a la presentación del recibo—expedido a cargo de su empleado o empleados—ya que el artículo mencionado los hace responsables del pago del impuesto.

— AVISO —

Se notifica a los interesados que en esta oficina se encuentran las Encomiendas Postales que se detallan a continuación, las cuales han sido devueltos del exterior por no ser reclamadas por los destinatarios y que serán entregadas por el suscrito, previo el pago del porte respectivo de regreso a este país, a las personas que comprueben a satisfacción de esta Oficina, ser los reales remitentes de las mismas.

Si pasado un término de 30 días, a partir de la fecha de la primera publicación de este aviso, no se presentara persona alguna a reclamar los paquetes aludidos, ellos pasarán a ser propiedad del Estado y su contenido será rematado a favor del fisco, en fecha que se señalará oportunamente.

Remitente	Consignatario.
Inés Grisales. Hotel New York. Panamá. 2 paquetes.	Fortunado Grisales Mejía Londoño y Co. Apto. 362, Bogotá, Colombia.
S. Pérez. Panamá. 2 paquetes.	Wilfredo Arcay. Hotel Palace Guatemala City, Rep. de Guatemala. 1 paquete.
Thil Frisman, Panamá. 1 paquete.	Ben Dizik. Habana, Cuba.
	R. F. Stayles. Antofagasta, Chile. 2 paquetes.
	José Lechter, Buenaventura, Colombia, 1 paquete.
	Thil Frisman, Bogotá Colombia.
	Nicoli F. Hodunic, P.O. Gdinj Zastrozrisce Dalmacia, Yugoslavia 1 paquete
	Diego Chava Conducto de Alejandro Chava, Medellín, Colombia. 1 paquete

Panamá, Agosto 27 de 1940.

El Administrador General de Aduanas,
ANTONIO PINO R

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR, ARISTIDES A. LINARES**SUSCRIPCION MENSUAL**

En la República de Panamá: B. 1.00—Para el exterior: 1.25

SUSCRIPCION ANUALEn la República de Panamá: B. 9.00—Para el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.10**OFICINA:**Calle 11 Oeste, No 2—Tel. 1064J. Jefe de la Sección de Ingresos de
Apartado de Correo: No 187 la Sra. de Hacienda y Tesoro.**ADMINISTRACION****AVISO OFICIAL***La Administración General de Rentas Internas,***HACE SABER:**

Que los recibos del Impuesto sobre Inmuebles correspondientes al tercer cuatrimestre de 1940, se pagarán así:

Provincia de Panamá: Distrito de Panamá.

Y en las demás Provincias: en todos los Distritos.

Del 1º al 30 de Septiembre de 1940, con descuento de 10%; del 1º de Octubre al 31 de Diciembre del mismo año, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que la ley señala.
Panamá, 13 de Agosto de 1940.**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente emplaza al señor Warren Claudy Hankey, para que dentro del término de treinta días siguientes a su última publicación, se presente al tribunal con el fin de hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que contra él ha propuesto su esposa Sofía Almendral.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término señalado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Panamá, doce de julio de mil novecientos cuarenta.

El Juez Primero del Circuito.—(fdo.) Eduardo A. Chiari.— El Secretario.— (fdo.) Octavio Villalaz

El Secretario,

*Octavio Villalaz.***EDICTO NUMERO 101**

El suscrito Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques al público.

Que la señora Abigail de Casitlero, mujer, mayor, casada, natural del Distrito de Ocu y vecina de Santiago de Veraguas, se ha presentado al despacho de Tierras y Bosques de esta Gobernación encargada de dicho Ramo, solicitando se le conceda en arriendo por el término de dos años prorrogables, el globo de terreno denominado "A. B. C.", ubicado en jurisdicción del Distrito de Santa María, de una extensión superficial de nueve hectáreas, novecientos cuarenta metros cuadrados (9 Hts. 000 m.c.), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos nacionales; Sur, Carretera Nacional de Conaca a

Divisa: Este, terrenos nacionales; y por el Oeste, camino de Los Guichiches.

De conformidad con el Artículo 15 del Decreto Ejecutivo 213 de 1931 y para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, se presente en tiempo oportuno a hacer valer sus derechos, se fija este Edicto en lugar visible del Despacho por el término de quince días, hoy 19 de Septiembre de 1940, una copia se remite a la Alcaldía del Distrito de Santa María, para que asimismo sea fijado por el término indicado y otra se le entrega al interesado para que la haga publicar por una sola vez en la GACETA OFICIAL. Chitre, Septiembre 19 de 1940.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,
El Secretario,**SEBASTIAN PINZON R.****EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor Emilio O. Hauke, a nombre del señor Walter Scharpp, ha solicitado al Tribunal que se le declare a este último dueño de una casa que según afirma ha construido a sus expensas en terreno ajeno y que se ordene la inscripción de su título de dominio en la Oficina de Registro Público.

La expresada casa es de paredes de manposteria, de un solo piso y techo de hierro acanalado, edificadas sobre la mitad del lote de terreno número 12, de la manzana 32 del plano de la ciudad de Colón, levantado por la Compañía del Ferrocarril de Panamá. Casa que limita por el Norte, con la otra mitad del lote de terreno número 12; por el Sur, con la calle 10ª; por el Este, con el lote número 13 y por el Oeste, con el lote número 11; y mide 16 metros con 20 centímetros de largo por 8 metros 60 centímetros de ancho, o sea una extensión superficial de 139 metros cuadrados con 32 decímetros cuadrados.

En cumplimiento de lo ordenado en el ordinal 2º del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal por el término de treinta (30) días hábiles, que se contarán desde la primera publicación de este edicto, para que las personas que se crean interesadas en esta petición, se presenten a este Despacho a hacer valer sus derechos dentro del expresado término.

Este edicto ha sido fijado hoy, tres (3) de octubre de mil novecientos cuarenta y copias del mismo se han entregado a la parte interesada para su publicación en la forma determinada por la Ley.

El Juez,

M. A. DIAZ.

El Secretario,

*Amadeo Argote A.***EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Pedasí, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Baldomero Ruiz Batista se ha dictado auto cuya

parte resolutive dice:

"Juzgado Municipal del Distrito.—Pedasi, Septiembre diez y seis de mil novecientos cuarenta.

VISTOS:

El suscrito Juez Municipal del Distrito, habiendo oído el concepto del representante del Ministerio Público en este Distrito y estando de acuerdo a lo solicitado por el peticionario, administrando Justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que se encuentra abierto en este Juzgado, el Juicio de Sucesión Intestada de Baldomero Ruiz Batista, desde el día 13 de Enero de 1936 fecha en que ocurrió su defunción y que es su heredero Pedro Ruiz Batista, sin perjuicios de terceros en calidad de hermano de doble vínculo del causante.

ORDENA:

Al mismo tiempo que comparezcan a estar a derecho, todas las personas que tengan interés en este Juicio y que sea fijado y publicado el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial. Cópiese y notifiqúese, B. Barré.—I. Hernández, Secretario".

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de este Tribunal hoy veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y copia de él se entregará al interesado, para su publicación.

El Juez,

BERNARDO BARRÉ.

El Secretario,

I. Hernández.

3 vs.—2

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A la señora Guadalupe Perdomo de Alexander, mujer, mayor de edad, natural de Pespire, República de Honduras, oficios domésticos, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha de la última publicación de este edicto, comparezca a este Juzgado, a fin de hacer valer o estar a derecho, por sí o por medio de apoderado, en el juicio de divorcio que contra ella ha propuesto ante este Tribunal su esposo señor Alberto Eduardo Alexander, varón, mayor de edad, ingeniero mecánico, natural de Ponca, Estado de Nebraska, Estados Unidos de Norte América, de esta vecindad y con cédula de identidad personal número 8-2397, advirtiéndole a dicha señora que si no compareciere oportunamente el Tribunal le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Para constancia de lo cual se fija el presente este emplazatorio en lugar público de la secretaría de este Tribunal hoy, tres (3) de septiembre de mil novecientos cuarenta (1940). Copia de él se tiene a disposición de la parte interesada para que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley 87 de 1928 lo haga publicar por seis (6) veces en un periódico de gran circulación de la localidad, y por una vez en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

DANIEL BALLEN.

El Secretario,

J. A. Pretell.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 7

El suscrito Juez Primero del Circuito de Coclé, y el infrascrito Secretario, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la señora Elvira Medina de Grimaldo, se ha dictado el siguiente auto que en su parte pertinente dice, así: "Juzgado Primero del Circuito de Coclé.—Penonomé, Septiembre diez de mil novecientos cuarenta.

Vistos:

Como los documentos mencionados acreditan el derecho que le asiste a los demandantes, el suscrito Juez Primero del Circuito de Coclé, de acuerdo con el señor Agente del Ministerio Público, y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Tribunal el juicio de sucesión intestada de la señora Elvira Medina de Grimaldo, desde el día de su defunción ocurrida en la población de Antón, el día veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y seis;

Que son sus herederos sin perjuicio de tercero, el señor Angel María Grimaldo, cónyuge sobreviviente, y sus hijos legítimos, señores José de Jesús Grimaldo, Micaela Grimaldo de Espino y Zoila Grimaldo, todos mayores de edad; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él; y

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.—Cópiese y notifiqúese.—AQUILINO TEJEIRA F.—Arturo Pérez A., Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta (30) días hábiles, y copia del mismo se pone a disposición de los interesados para su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Judicial, en Penonomé, a los trece días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta.

El Juez,

AQUILINO TEJEIRA F.

El Secretario,

Arturo Pérez A.

3 vs.—2

EDICTO NUMERO 77

El suscrito Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques al público,

HACE SABER:

Que al Despacho de Tierras y Bosques de esta Gobernación, se han presentado Catalino Escobar Casas y Alberto Escobar Pino, varones, mayores, naturales y vecinos del Distrito de Océ, cedulados N° 29-943 y 29-714 respectivamente, solicitando en sus propios nombres, y el primero en nombre y representación también de sus menores hijos Francisco, Manuel y Román Escobar Pino, todos agricultores y vecinos del mismo Distrito, terreno

llamado "Los Castillos" ubicado en jurisdicción del Distrito ya citado, de una extensión superficial de treinta y cuatro hectáreas, ocho mil quinientos veintiocho metros cuadrados (34-Hts. 8528 m. c.) y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Cerro Redondo al Limón; Sur, quebrada de Los Maizones y terrenos nacionales; Este, terreno de Andrés Pino; y Oeste, terrenos nacionales.

Y para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término señalado por la Ley, hoy 19 de Agosto de 1940, y copias de él se remiten a la Alcaldía del Distrito de Oca y a la Administración General de Tierras y Bosques, para que sea ordenada su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chitré, 19 de Agosto de 1940.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,
SEBASTIAN PINZON R.

El Secretario,

Juan M. Pérez.

EDICTO NUMERO 78

El suscrito Gobernador de la Provincia de Herrera, en cargo de la Administración Provincial de Tierras y Bosques al público,

HACE SABER:

Que a este Despacho se han presentado Jacinto Carrasco, varón, mayor, jefe de familia, cedulado Nº 29-1306 y María de los Angeles y Sebastiana Carrasco Estrada, mujeres, mayores, de oficios domésticos y dedicadas a la agricultura, solicitando en sus propios nombres, y el primero de los nombrados, en nombre y representación también de sus menores hijos Luisa, Marcelino y Basilio Carrasco, todos naturales y vecinos del Distrito de Oca, la adjudicación del título de propiedad gratuito, sobre el globo de terreno llamado "El Salto", ubicado en jurisdicción del Distrito antes citado, de una cabida superficial de treinta y cinco hectáreas (35-Hts. 0000 m. c.) comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos nacionales; Sur, propiedad del Dr. Aquileo Carrasquilla Mitre y terrenos nacionales; Este, terrenos nacionales; y por el Oeste, propiedad del Dr. Aquileo Carrasquilla Mitre.

De conformidad con las Leyes vigentes que rigen la materia y para que todo el que se crea perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto hoy 19 de Agosto de 1940 por el término que la Ley señala en lugar visible de este Despacho y copias de él se remiten a la Alcaldía del Distrito de Oca y a la Administración General de Tierras y Bosques, para que se ordene su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chitré 19 de Agosto de 1940.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,
SEBASTIAN PINZON R.

El Secretario,

Juan M. Pérez.

EDICTO NUMERO 79

El suscrito Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques al público,

HACE SABER:

Que al Despacho de Tierras y Bosques de esta Gobernación, encargada de dicho Ramo, se han presentado Sebastián Pimentel, cedulado Nº 29-590, Alejandro Cruz, cedulado Nº 29-1467 y Santiago Cruz, cedulado Nº 29-166, varones, y Juana Bautista Ramos, mujer, todos mayores, agricultores, naturales y vecinos del Distrito de Oca, solicitando en sus propios nombres y los dos primeros en nombre y representación de sus menores hijos, la adjudicación del título de propiedad gratuito, sobre el globo de terreno denominado "Parita", ubicado en jurisdicción del Distrito que se acaba de citar, de una cabida superficial de setenta y cuatro hectáreas nueve mil ochocientos treinta y cinco metros cuadrados (74-Hts. 9.835 m. c.), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, solicitud de Rafael Cruz y otros; Sur, cafetales de Agapito Atención y Jacinto Mirones; de Pío Murillo y Tito Cruz, terrenos nacionales y cafetal de Pablo Carrasquilla; Este, Cordillera de Los Murillos y terrenos nacionales; y Oeste, terrenos nacionales y cafetal de Agapito Atención y Jacinto Mirones.

En cumplimiento a las Leyes vigentes que rigen la materia y para que todo el que considere lesionados sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término que la Ley señala, hoy 19 de Agosto de 1940 y copias de él se remiten a la Alcaldía del Distrito de Oca y a la Administración General de Tierras y Bosques, para que sea ordenada su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chitré, 19 de Agosto de 1940.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,
SEBASTIAN PINZON R.

El Secretario,

Juan M. Pérez.

EDICTO NUMERO 80

El suscrito Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques al público,

HACE SABER:

Que el señor Jacinto González, varón, mayor, jefe de familia, agricultor, natural y vecino del Distrito de Oca, cedulado Nº 29-354, solicita de este Despacho en su propio nombre y en nombre y representación de sus menores hijos Lucila del Carmen, Teodolinda, Encarnación y Pedro González, la adjudicación del título de propiedad gratuito, sobre el globo de terreno llamado "La Juliana", ubicado en jurisdicción del Distrito que se acaba de citar, de una extensión superficial de treinta hectáreas (30-Hts. 0000 m. c.), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, y Sur, terrenos nacionales; Este, camino de Oca; y Oeste, terrenos nacionales.

A fin de que todo el que se considere perjudi-

cado con esta solicitud, haga valer sus derechos oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, por el término de treinta (30) días, hoy 19 de Agosto de 1940, y copias de él se remitan a la Alcaldía del Distrito de Ocú para que sea fijado por el término indicado y a la Administración General de Tierras y Bosques, para que sea ordenada su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chitré, 19 de Agosto de 1940.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,
SEBASTIAN PINZON R.

El Secretario,

Juan M. Pérez.

EDICTO NUMERO 81

El suscrito Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques al público,

HACE SABER:

Que al Despacho de Tierras y Bosques de esta Gobernación, encargada de dicho Ramo, se han presentado Daniel Raúl Polo, varón, mayor, agricultor, cedula N° 27-470 y Batilda Polo, mujer, mayor, de oficios domésticos y dedicada a la agricultura, naturales y vecinos del Distrito de Las Minas, solicitando en sus propios nombres, la adjudicación del título de propiedad gratuito sobre el globo de terreno llamado "Chumico Redondo", ubicado en jurisdicción del Distrito que se acaba de citar, de una extensión superficial de catorce hectáreas, siete mil setecientos setenta y seis metros cuadrados (14-Hts. 7.776 m.c.), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Epiménides Quintero; Sur, terrenos nacionales y camino de El Toro; Este, terrenos nacionales; y Oeste, terrenos nacionales y camino de El Toro.

De conformidad con las Leyes vigentes que rigen la materia y para que todo el que considere lesionado sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno se fija el presente Edicto por el término de treinta (30) días hoy 20 de Agosto de 1940 en lugar visible de este Despacho y copias de él se remiten a la Alcaldía del Distrito de Las Minas, para que asimismo sea fijado por el término indicado y a la Administración de Tierras y Bosques, para que sea ordenada su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chitré, 20 de Agosto de 1940.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,
SEBASTIAN PINZON R.

El Secretario,

Juan M. Pérez.

EDICTO NUMERO 82

El suscrito Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques al público,

HACE SABER:

Que el señor Marcelino de León, varón, mayor, jefe de familia, agricultor, natural y vecino del Distrito de Las Minas, cedula N° 27-624, solicita de este Despacho, para sus menores hijos Eufemio, Roberto Telésforo, Arcenio, Ciro Luis y Florentino de León, la adjudicación del título

de propiedad gratuito, sobre el globo de terreno denominado "El Amarillo", ubicado en jurisdicción del Distrito antes citado, de una extensión superficial de veinticuatro hectáreas, seis mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (24-Hts. 6.450 m.c.), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de La Peña a Las Minas y terrenos nacionales; Sur, terreno de Eustacio Jaén y sus menores hijos; Este, terrenos nacionales; y Oeste, terreno de Eustacio Jaén y sus menores hijos.

Y para que todo el que se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término señalado por la Ley hoy 20 de Agosto de 1940, y copias de él se remiten a la Alcaldía del Distrito de Las Minas y a la Administración General de Tierras y Bosques, para que sea ordenada su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chitré, 20 de Agosto de 1940.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,
SEBASTIAN PINZON R.

El Secretario,

Juan M. Pérez.

EDICTO NUMERO 83

El suscrito Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques al público,

HACE SABER:

Que a este Despacho se han presentado Alejandro, Modesto, Cristóbal y Manuel Atencio, varones, mayores, jefes de familia, agricultores, naturales y vecinos del Distrito de Las Minas, cedulados N° 27-92, 27-434, 27-425 y 27-37 respectivamente, solicitando en sus propios nombres y en el de sus menores hijos, la adjudicación del título de propiedad gratuito, sobre el globo de terreno llamado "Los Altillos", ubicado en jurisdicción del Distrito de Las Minas yacitado, de una calidad superficial de setenta y siete hectáreas cinco mil seiscientos cincuenta metros cuadrados (77-Hts. 5.650 m.c.), comprendido dentro de los linderos siguientes: Norte, terrenos nacionales; Sur, terrenos nacionales y Sitio de Isabel Aizprúa; Este, terrenos nacionales y Faldas del Cerro Gallote; y Oeste, camino de José María Almanza.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia y para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término señalado por la Ley hoy 20 de Agosto de 1940, y copias de él se remiten a la Alcaldía del Distrito de Las Minas y a la Administración de Tierras y Bosques, para que sea ordenada su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chitré, 20 de Agosto de 1940.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,
SEBASTIAN PINZON R.

El Secretario,

Juan M. Pérez.

Agencia Postal de Panamá**SERVICIO DE CORREOS**

Buzones colocados en los siguientes lugares de la Capital:

Palacio Nacional
Presidencia
La Merced
Escuela N. Pacheco
Mercado, Calle 13 Este
Calle J. frente a Ancón
Avenida Central, La Florida
Avenida Central, París-Madrid
Avenida Central y Calle B, La Concordia
Santa Ana, Café Coca Cola
Santa Ana, Panazone
Calle 16 Oeste, Botica Salazar
Avenida A., número 88, Panamá School
Calle I., Instituto Nacional
El Chorrillo, Límite
Avenida del Perú, Registro Civil
Avenida del Perú, Calle 38
Avenida del Perú, Calle 26
Avenida Central, Calle K
Avenida Central, Calidonia, Calle F
Estación del Ferrocarril
Estafeta de Calidonia
Oficina de Turismo.—Calle H.—Calle del Estudiante

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días de 8 a 12 y 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B. y Calle 15 Este. Todos los días excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREOS**Aérea Nacional**

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Arriuelles todos los días a las 7:30 p.m.

Recomendados y ordinarios, a las 10 de la mañana.

Los domingos, a las 10 de la mañana.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coliba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los días a las 11 y 30 de la mañana y a las 4 y 30 de la tarde. Los domingos a las 10 de la mañana.

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, Los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá y los de Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos

los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados de 4 a 5 p.m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Días de Llegada de los Correos: DOMINGOS, MARTES, JUEVES Y SABADOS.

Días y horas de cierre de los Correos;

(Vía Miami) Para Norte y Centro de Colombia, Curazao, Venezuela, Guayanas, Brasil, Antillas, América del Norte y Europa:

MARTES y JUEVES: Recomendados, 6 y 30—Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Vía Kingston) Para Norte y Centro de Colombia, Antillas Mayores, América del Norte y Europa: SABADOS. Recomendados, 6 y 30.—Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Vía Brownsville) Para Centro y Norte América, Asia y Oceanía: MARTES, JUEVES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30 p.m. DOMINGOS: 10 a.m. Ordinarios: MIERCOLES, VIERNES, DOMINGOS y LUNES, 7 y 30 a.m.

(Vía Sur) Para Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina, Uruguay y Paraguay: MARTES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Transatlántico) Para Europa, por ambas vías del servicio: MARTES, JUEVES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45 p.m. DOMINGOS, 10 a.m.

(Transpacífico) Para Asia y Oceanía: SABADOS. Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45.

NOTAS: Las horas de cierre indican el máximo de tiempo disponible para el despacho de la correspondencia y están determinadas por las del recibo del ferrocarril de scooter o de los aviones.—No es posible alterar esas horas caprichosamente.—La correspondencia que se deposite cumplido el minuto de las horas indicadas, seguirá a su destino por el despacho inmediato.

M. DE J. QUIJANO.

Agente Postal de Panamá

CIERRE DE CORREO MARITIMO

Para Pto. Limón, Cartago y San José de Costa Rica, septiembre 14, por vapor Cryssen, hasta las 3:30 p.m.

Para Bocas del Toro, septiembre 14, por vapor Sixaola, hasta las 10:30 p.m.

Para Tela, La Habana y Nueva Orleans, septiembre 14, por vapor Sixaola, hasta las 11:30 a.m.

Para Puerto Príncipe y Nueva York, septiembre 14, por vapor Andorra, hasta las 3:30 p.m.

Para Esmeraldas, Bahía y Maná, septiembre 14, por vapor Nero, hasta las 9:30 a.m.

Para Buenaventura, Bogotá y Tumaco, septiembre 14, por vapor Platan, hasta las 9:30 a.m.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

DANIEL PINILLA.